

**RESOLUCIÓN N° AS/2.022**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 43/2022, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022".**

Asunción, 20 de Abril de 2.022.-

**VISTO:** El Memorando DS N° 01/2022, suscrito por el Comisario MGAP Carlos Milciades Sosa Saucedo, por el cual solicita el pago en el Objeto del Gasto 137, Gratificaciones por Servicios Especiales, a agentes policiales actualmente trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, dicha presentación incluye la solicitud de inclusión de dos nuevos agentes, cuyo traslado temporal ha sido dispuesto en el presente ejercicio fiscal.

*Que*, el artículo 49 de la Ley N°6.873 **QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, establece que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), ajustados a la matriz salarial no podrán asignar beneficios complementarios programados en los Objetos de Gasto: 133 "Bonificaciones" y 137 "Bonificaciones por Servicios Especiales", en un porcentaje superior al 30% (treinta por ciento) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal de los cargos administrativos, quedando exceptuados los ordenadores de gastos y habilitados pagadores y equivalentes que pueden percibir hasta el 50% (cincuenta por ciento)..

*Que*, el Decreto N° 6.581/2022, "**QUE REGLAMENTA LA LEY 6.873, DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»**", en su Capítulo 04-09 "**BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL AJUSTADO A LA MATRIZ SALARIAL**", Artículo 137, establece, en su inciso b) que los pagos en el Objeto del Gasto 137 - Gratificaciones por Servicios Especiales, corresponden a asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares y policiales, en comisión de servicios, y a los que cumplan funciones de seguridad, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios

**ES COPIA**

**RESOLUCIÓN N° 175/2.022**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 43/2022, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022".**

*Que*, el artículo citado, establece en **Modalidades de liquidación y pago**, que la asignación complementaria al Sueldo en todo concepto de Gratificaciones Especiales (Objeto del Gasto 137, Gratificaciones por Servicios Especiales), podrá ser asignado hasta la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del Sueldo mensual, más Gastos de Representación, hasta doce (12) remuneraciones mensuales en el año, que podrán ser percibidos por el personal en mensualidades, pagos ocasionales o por única vez conforme a los procedimientos dispuestos en el determinados en el Decreto arriba citado, Incluyendo el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

*Que*, el apartado **Imputación Presupuestaria y Autorización**, del artículo citado, establece que Las gratificaciones especiales (Objeto del Gasto 137, Gratificaciones especiales), deberán ser asignadas al personal según las disposiciones del presente Decreto y la reglamentación interna Institucional, adecuadas a las disponibilidades de créditos presupuestarios de la Entidad. En la reglamentación se podrán establecer incompatibilidades con otras asignaciones adicionales o complementarias.

*Que*, el Departamento de Administración del Personal (DAPE), por Memorando DAPE N° 173/22, de fecha 11 de abril del año en curso, solicita la modificación de la Resolución IPTA N° 43/2022, de fecha 28 de enero de 2022, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022.**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expresado en los términos de su Memorando D.A.J. N° 33/22, de fecha 19 de abril de 2022; puesto a estudio y consideración se ajustan a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10.

**ES COPIA**

**RESOLUCIÓN N° 175/2.022**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 43/2022, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022"**

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución IPTA N° 43/2022, de fecha 28 de enero de 2022, **POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.- REGLAMENTAR**, el pago de remuneraciones en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, las cuales podrán ser asignadas hasta la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del Sueldo mensual percibido por el funcionario beneficiario, hasta en 12 (doce) remuneraciones mensuales en el año, pudiendo ser asignada en mensualidades, o pagos ocasionales, de conformidad a la disponibilidad de créditos presupuestarios institucionales e incluirá el pago de aguinaldo por la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año.

**Artículo 2°.-**

**MODIFICAR**, la planilla de pago en el Objeto del Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales, para funcionarios policiales con traslado temporal al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a partir del 1 de abril del año en curso, de la siguiente manera:



**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretaría General

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 175/2.022**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 43/2022, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137) A FUNCIONARIOS POLICIALES CON TRASLADO TEMPORAL AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022"**

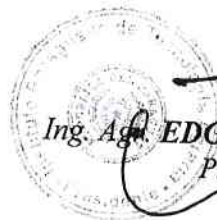
ITEM	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	CAT.	SALARIO	CONCEPTO	MONTO
1	2.903.139	CARLOS MILCIADES SOSA SAUCEDO	P13	8.241.566	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
2	1.487.165	MARIO RAMÓN VIDAL BORDÓN	P37	8.928.364	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
3	4.447.661	GUSTAVO ADOLFO CORONEL ROJAS	P49	6.181.175	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
4	3.444.277	ELADIO CHAVES ALCARAZ	P51	5.723.310	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
5	3.544.798	ANIBAL PONCE AYALA	P54	5.036.513	SERVICIOS ESPECIALES	1.500.000
6	3.478.409	LUIS GILBERTO GONZALEZ NUÑEZ	P45	7.096.904	SERVICIOS ESPECIALES	1.600.000
7	4.516.936	DANIEL ARTURO YAHARI ORTIZ	P56	4.578.648	SERVICIOS ESPECIALES	1.116.500
8	3.734.605	CARLOS MOREL VAZQUEZ	P46	6.867.972	SERVICIOS ESPECIALES	1.116.500

Artículo 3°.

**COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**ES COPIA**